



CONCON,

**09 FEB 2016**

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 288 /2016.-**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2756 del 26 de Junio del 2013 que adjudicó la Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Rondines para diversas dependencias Municipales y Servicios” traspasados a la Empresa Guard Service Limitada, las Bases Administrativas y las Especificaciones técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6ª.29 por servicios de guardias por actividades o eventos especiales, el Director de Tránsito y Operaciones o quien lo subroge, solicitará por escrito estos servicios a la Empresa adjudicataria, previa autorización Alcaldicio, indicando, día, hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor para estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en el formulario Anexo N° 6 de Oferta Económica.
- c) Ordinario N° 357/2015 de CESFAM, solicitando la contratación del Servicio de Guardias permanente para las nuevas dependencias, ubicada en Calle Chañarcillo N° 1150 Concón, con providencia del Sr. Alcalde.
- d) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de fecha 25 de Enero de 2016 del Jefe de Administración Desam, para la contratación de Servicios de Guardias destinado a dependencias de Cesfam por dos meses.
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19424 que creó la comuna de concón, la Resolución N° 55/92 de Contraloría Regional de la República, la Ley 18883 que aprueba el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



# DECRETO

1.- **CONTRATESE** a la Empresa Guard Service, los Servicios de Vigilancia por dos meses para las Dependencias de CESFAM, ubicadas en Calle Chañarcillo N° 1150 Concón, en 2 turnos de 8 horas cada uno, de Lunes a Sábado de 08:00 a 16:00 y de 16:00 a 24:00 hrs.

El valor por este servicio será de acuerdo a lo ofertado por la Empresa Guard Service en Formulario Anexo N° 6 Oferta Económica, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **IMPUTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal.-

3.- **NOTIFIQUESE** por secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OSG/MLE/HSC/clp.**

- 1.- Empresa Guard Service
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Tránsito y Operaciones
- 6.- Archivo Licencia Conducir
- 7.- Archivo Transito

(DECRETO 005-2016 CONTRATACION GUARDIAS CESFAM POR DOS MESES)



**ALCALDE**

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado